



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **668** DE 2016
(28 ABR 2016)

Por la cual se convoca a las Asociaciones de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que presenten ternas de candidatos, con el fin de designar el Representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad de la Facultad Ingeniería y Arquitectura.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 444 del 4 de marzo de 2016, se convocó a las Asociaciones de Egresados de la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca, para que presenten ternas de candidatos por Facultad, con el fin de designar el Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad.

Que el Artículo Segundo de la Resolución 444 de 2016, estableció que las Asociaciones de Egresados tenían plazo de enviar a Secretaria General ternas de Egresados, hasta el 10 de marzo de 2016.

Que las Asociaciones de Egresados no presentaron ternas de candidatos de cada Facultad, en la fecha establecida.

Que la Resolución 474 del 16 de marzo de 2016, modificó el Artículo Segundo de la citada Resolución 444 de 2016, en el sentido de ampliar el plazo para la recepción de ternas hasta el 31 de marzo de 2016.

Que dado lo anterior, las Asociaciones de Egresados del Programa de Administración de Empresas Comerciales (AECU) y la Asociación de Egresados de la Facultad de Ciencias Sociales (ASEGREFACS), presentaron ternas de candidatos, dentro del término prescrito por la citada Resolución 474.

Que vencido el término establecido, faltaron por presentar ternas de Egresados de las Facultades de Derecho, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura.

Que mediante Resolución 557 del 8 de abril de 2016, se convocó a las Asociaciones de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que presenten ternas de candidatos por Facultad, con el fin de designar el Representante de los Egresados ante los Consejos de las Facultades de Derecho, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura.

Que dado lo anterior, la Asociación de Egresados de la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca (ASEUMA), presentó ternas de candidatos, dentro del término prescrito por la citada Resolución 557 de 2016, faltando terna de candidatos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que por lo tanto y atendiendo políticas garantistas y de integración completa de los cuerpos colegiados al interior de la Universidad, se hace necesario realizar una nueva convocatoria para la presentación de ternas de candidatos por parte de las Asociaciones de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a las Asociaciones de Egresados de la Institución, para que presenten ternas de candidatos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, con el fin de designar al Representante de los Egresados ante el Consejo de dicha Facultad, por un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECEPCIÓN DE TERNAS. Cada Asociación de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, remitirá a la Secretaría General, terna de Egresados de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, hasta el 10 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. Secretaría General, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, en la normatividad legal vigente circundante con el tema, remitirá el 13 de mayo de 2016, las ternas de Egresados a los miembros del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Académico, en sesión estudiará y analizará las hojas de vida y designará al Representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

Expedida en Bogotá D.C., el

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 ABR 2016

El RECTOR,

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Revisó y aprobó: Dra. Ana Patricia Ángel M, Secretaria General